

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 30 de mayo de 2023

Le informo a la señora juez, que, el día 26 de mayo del año en curso venció el término para que la señora Aracelly Iglesias Trejos en calidad de representante legal de la Organización Campesina de Riosucio, Caldas, contestará la demanda, a lo cual guardó silencio, los términos transcurrieron así:

Día de notificación personal: 26 de abril de 2023

Días hábiles para contestar la demanda: 27, 28, de abril, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2023.

Días inhábiles: 29 y 30 de abril, 01, 06, 07, 13, 14, 20, 21, 22 de mayo de 2023

También se deja en el sentido, que la parte demandante no ha adelantado las gestiones tendientes a llevar a cabo la notificación de la demanda a los codemandados Luis Dagnover Valencia Estrada, Juan Bernardo Velasco Trejos y Jhon Fredy Durango Taborda.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 2023-00020-00

Dentro de la presente demanda **Verbal de Mayor Cuantía de Nulidad de Escrituras de Compraventa** adelantado por **Hernando Alarcón Marín** contra **Luis Dagnover Valencia Estrada, Juan Bernardo Velasco Trejos, Jhon Frey Durando Taborda y la Organización Campesina de Riosucio, Caldas.**

Se requiere a la parte demandante a fin de que adelante la notificación de la demanda de los codemandados **Luis Dagnover Valencia Estrada, Juan Bernardo Velasco Trejos, y Jhon Frey Durando Taborda**, a través del canal digital, y para lo que no cuentan con esta herramienta, conforme a los ritos del Código General del Proceso dispuesto en el artículo 291 y siguientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871ecd87bb74ce3fed25cdb1375d92b4ab41784af1275248463d34ca444e2f7**

Documento generado en 30/05/2023 02:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>